

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 6 de mayo de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se amplía el crédito de la convocatoria de 2022 de las subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, reguladas en la Orden de 3 de junio de 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Orden de 3 de junio de 2022 establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía.

Mediante Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, y su correspondiente extracto, publicados ambos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 190, de 3 de octubre de 2022), se efectuó la convocatoria para el ejercicio de 2022, de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía reguladas en la Orden de 3 de junio de 2022, modificada por la Orden de 11 de noviembre de 2022. La citada resolución de convocatoria fue modificada por otra posterior de 11 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 218, de 14 de noviembre de 2022).

Segundo. En el apartado sexto de la citada resolución, relativa a la financiación, se establece una dotación presupuestaria de 170 millones de euros, detallándose la procedencia de dichos fondos, así como su distribución entre las distintas provincias.

El crédito se desglosa en las siguientes partidas presupuestarias:

ANDALUCÍA		Cuantías máximas	
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Anualidad 2022	Totales
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía	1039188024 G/32L/47000/00 S0714	98.462.486 €	98.462.486 €
	1039188024 G/32L/48000/00 S0714	1.537.514 €	1.537.514 €
	1039188024 G/32L/47001/00 S0574	68.923.739 €	68.923.739 €
	1039188024 G/32L/48001/00 S0574	1.076.261 €	1.076.261 €
IMPORTE TOTAL		170.000.000 €	170.000.000 €

Tercero. Con fecha 31 de marzo de 2023, se publica Resolución de 28 de marzo de 2023, de esta Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se amplía el crédito de la convocatoria para el año 2022, de las subvenciones dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, reguladas en la Orden de 3 de junio de 2022, por una cuantía de sesenta y cinco millones de euros (65.000.0000 €), que quedó distribuido en las siguientes partidas presupuestarias:

ANDALUCÍA

Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Ampliación crédito convocatoria
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía	1200180000 G/32K/47001/00 S0574	64.374.101,22 €
	1200180000 G/32K/48001/00 S0574	625.898,78 €
	TOTAL AMPLIACIÓN CRÉDITO	65.000.000,00 €

00301525

Cuarto. La convocatoria de los incentivos a la creación de empleo estable, se ha caracterizado por un elevado volumen de solicitudes, que ha superado, con creces, las expectativas estimadas y el presupuesto inicialmente previsto, habiéndose presentado un total de 108.800 solicitudes en toda Andalucía, de las cuales sólo han podido resolverse favorablemente 74.720 de ellas, lo que ha permitido la formalización de 74.720 contrataciones.

Considerando que la finalidad de los citados incentivos es reactivar el mercado de trabajo e impulsar la recuperación y creación de empleo estable en Andalucía, procede establecer la dotación presupuestaria necesaria, a fin de permitir la resolución de la totalidad de los expedientes que, cumpliendo los requisitos, se encuentren pendientes de resolución favorable en esta convocatoria y, con ello, incentivar el mayor número posible de contrataciones, adaptando las disponibilidades presupuestarias a las necesidades existentes.

Una vez revisados los expedientes pendientes de resolución por falta de crédito, existen más de 2.600 expedientes, respecto de los que podría concederse el incentivo, al acreditar todos los requisitos exigidos, por lo que sería necesaria una ampliación de crédito en la cantidad total de seis millones de euros (6.000.000,00 €).

Quinto. Por lo anterior y, a fin de continuar con la tramitación de los expedientes en curso, se considera oportuno proceder al incremento de crédito referido anteriormente, que permita resolver la totalidad de los expedientes pendientes de resolución favorable en esta convocatoria.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, que preceptúa que la convocatoria podrá también prever que, eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Segundo. La Resolución de 28 de septiembre de 2022, de esta Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, que establece expresamente, en el apartado 4 del resolutorio sexto que, la distribución de los créditos tiene carácter estimativo y, en el apartado 5 del mismo que, las cuantías establecidas podrán ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso, se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de ayudas que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Tercero. El artículo 9.3 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial (BOJA núm. 70, de 12 de abril de 2018), que dispone que: «Toda modificación de las cuantías totales máximas del crédito afectado a una convocatoria, así como la que se produzca en la distribución de aquéllas entre los distintos ámbitos territoriales o funcionales de concurrencia, entre los distintos ejercicios presupuestarios, y la que derive de la utilización de la dotación adicional prevista en el apartado 2, requerirá la correspondiente modificación de la autorización inicial del gasto».

Asimismo, el artículo 9.4 de la misma orden establece que, el órgano concedente deberá publicar la distribución definitiva de la cuantía máxima entre los distintivos créditos presupuestarios en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Cuarto. Mediante Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de 9 de agosto de 2022 se exceptúan las subvenciones dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía reguladas en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 3 de junio de 2022, del procedimiento de aprobación del gasto y del compromiso en materia de subvenciones, establecido en el artículo 120 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de lo previsto en la Sección 2.ª del Capítulo II de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General, de conformidad con la disposición adicional primera de la Orden de 3 de junio de 2022, modificada por la Orden de 11 de noviembre de 2022, en relación con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías por el que se crea la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; el artículo 10 del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de esta Consejería, así como con lo dispuesto en la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

RESUELVE

Primero. Ampliar el crédito establecido en el resolutorio sexto de la Resolución de 28 de septiembre de 2022, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía reguladas en la Orden de 3 de junio de 2022, con cargo a los créditos del presupuesto de la Dirección General de Incentivos al Empleo y a la Competitividad empresarial, por una cuantía de seis millones de euros (6.000.000,00 €), que queda distribuido en las siguientes partidas presupuestarias:

ANDALUCÍA

Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Incremento	Total crédito convocatoria
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía	1039188024 G/32L/47000/00 S0714	0,00 €	98.462.486 €
	1039188024 G/32L/48000/00 S0714	0,00 €	1.537.514 €
	1039188024 G/32L/47001/00 S0574	0,00 €	68.923.739 €
	1039188024 G/32L/48001/00 S0574	0,00 €	1.076.261 €
	1200180000 G/32K/47001/00 S0574	4.924.827,28 €	69.298.928,50 €
	1200180000 G/32K/48001/00 S0574	1.075.172,72 €	1.701.071,50 €
	TOTAL AMPLIACIÓN CRÉDITO	6.000.000,00 €	241.000.000,00 €

00301525

El citado crédito se desglosa en las siguientes partidas presupuestarias:

ALMERÍA

Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Ampliación crédito convocatoria
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía	1200180000 G/32K/47001/04 S0574	0 €
	1200180000 G/32K/48001/04 S0574	4.904,07 €
	TOTAL AMPLIACIÓN CRÉDITO	4.904,07 €

CÁDIZ

Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Ampliación crédito convocatoria
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía	1200180000 G/32K/47001/11 S0574	620.810,99 €
	1200180000 G/32K/48001/11 S0574	252.476,53 €
	TOTAL AMPLIACIÓN CRÉDITO	873.287,52 €

CÓRDOBA

Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Ampliación crédito convocatoria
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía	1200180000 G/32K/47001/14 S0574	121.805,98 €
	1200180000 G/32K/48001/14 S0574	62.959,51 €
	TOTAL AMPLIACIÓN CRÉDITO	184.765,49 €

GRANADA

Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Ampliación crédito convocatoria
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía	1200180000 G/32K/47001/18 S0574	336.244,60 €
	1200180000 G/32K/48001/18 S0574	85.977,04 €
	TOTAL AMPLIACIÓN CRÉDITO	422.221,64 €

HUELVA

Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Ampliación crédito convocatoria
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía	1200180000 G/32K/47001/21 S0574	414.517,67 €
	1200180000 G/32K/48001/21 S0574	252.945,13 €
	TOTAL AMPLIACIÓN CRÉDITO	667.462,80 €

JAÉN

Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Ampliación crédito convocatoria
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía	1200180000 G/32K/47001/23 S0574	302.944,28 €
	1200180000 G/32K/48001/23 S0574	138.426,77 €
	TOTAL AMPLIACIÓN CRÉDITO	441.371,05 €

MÁLAGA

Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Ampliación crédito convocatoria
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía	1200180000 G/32K/47001/29 S0574	1.200.217,24 €
	1200180000 G/32K/48001/29 S0574	85.707,29 €
	TOTAL AMPLIACIÓN CRÉDITO	1.285.924,53 €

SEVILLA

Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Financiación	Ampliación crédito convocatoria
Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía	1200180000 G/32K/47001/41 S0574	1.928.286,52 €
	1200180000 G/32K/48001/41 S0574	191.776,38 €
	TOTAL AMPLIACIÓN CRÉDITO	2.120.062,90 €

Segundo. Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 6 de mayo de 2024.- La Directora General, Aurora Lazo Barral.